

AÑO CIX - N° 28.487
CORRIENTES, LUNES 14 de MARZO de 2022



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2
Resoluciones Pág: N° 10

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 11

Sección Judicial

Citaciones - Interior Pág: N° 11

Sección General

Convocatorias Pág: N° 15

Edictos Municipales Pág: N° 17

Sección General

Testimonios Pág: N° 18
Avisos varios Pág: N° 19



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Ministro de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 219

Corrientes, 14 de febrero de 2022

Visto:

El expediente N° 310-24128-2021 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública eleva Resolución N° 385 de fecha 4 de febrero de 2022, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, inciso 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Cortines,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE, la Resolución N° 385 de fecha 4 de febrero de 2022, dictada por el Ministerio de Salud Pública, la que como Anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Cardozo

Decreto N° 220

Corrientes, 14 de febrero de 2022

Visto:

El expediente N° 310-15348-2022 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública eleva Resolución N° 520 de fecha 8 de febrero de 2022, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, inciso 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE, la Resolución N° 520 de fecha 4 de febrero de 2022, dictada por el Ministerio de Salud Pública, la que como Anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Cardozo

<p style="text-align: center;">Decreto Nº 221 Corrientes, 14 de febrero de 2022</p> <p>Visto: El expediente Nº 310-22416-2021 del registro del Ministerio de Salud Pública; y</p> <p>Considerando: Que el Ministerio de Salud Pública eleva Resolución Nº 384 de fecha 4 de febrero de 2022, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo. Que en atención a la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, inciso 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta:</p> <p>ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE, la Resolución Nº 384 de fecha 4 de febrero de 2022, dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como Anexo forma parte del presente decreto.</p> <p>ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.</p> <p>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Ricardo Cardozo</p>	<p>Provincia de Corrientes, El Gobernador de la Provincia Decreta:</p> <p>ARTÍCULO 1º: CRÉASE la Escuela Primaria Común en el Barrio Santa Catalina, del departamento Capital (Corrientes), asignándole el número 984 y clasificándola como de 2da. Categoría y de Ubicación Geográfica "B", a partir del Ciclo Lectivo 2022, a efectos de cubrir la demanda matricular existente y conforme a los argumentos jurídicos expresados en el presente decreto.</p> <p>ARTÍCULO 2º: ASIGNÁSE una (1) Plaza de Director de 2da. Categoría, categoría 05, clase 329, a la Escuela Primaria Nº 984 de Capital (Corrientes).</p> <p>ARTÍCULO 3º: ASIGNÁSE cuatro (4) Plazas de Maestra de Grado, categoría 05 – clase 333, a la Escuela Primaria Nº 984, 2da. "B", de Capital (Corrientes).</p> <p>ARTÍCULO 4º: ESTABLÉCESE que la Escuela Primaria Nº 984 de Capital (Corrientes), funcione en el turno mañana.</p> <p>ARTÍCULO 5º: ENCOMIÉNDASE al Ministerio de Educación y por su intermedio al Consejo General de Educación a adoptar los recaudos y las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.</p> <p>ARTÍCULO 6º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.</p> <p>ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Lic. Práxedes Ytatí López</p>
<p style="text-align: center;">Decreto Nº 222 Corrientes, 14 de febrero de 2022</p> <p>Visto: El expediente Nº 320-193/2022, caratulado: "MIN. DE EDUCACIÓN-REF: CULMINACIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE A LA CREACIÓN DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL PRIMARIO-CAPITAL"; y</p> <p>Considerando: Que en estas actuaciones se solicita una creación de una institución educativa de nivel primario en el Barrio Santa Catalina de Corrientes. Que a fojas 02/03 consta memoria descriptiva. Que a fojas 04/05 intervinieron la Supervisora de Nivel Inicial y la Vocal del Consejo General de Educación. Que a fojas 08 tomo intervención el Subsecretario de Gestión Administrativa. Que resulta de aplicación al caso las previsiones establecidas en los artículos 6º inciso y 10 de la Ley Nº 6.233. Que la Asesoría Jurídica de este ministerio, emitió Dictamen Nº 107 de fecha 04 de febrero de 2022, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la</p>	<p style="text-align: center;">Decreto Nº 242 Corrientes, 14 de febrero de 2022</p> <p>Visto: El expediente Nº 850-03-12-2817/2021 del registro del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, y</p> <p>Considerando: Que en las actuaciones de referencia, se solicita la aprobación de la Resolución Nº 0002-I de fecha 20 de diciembre del 2021, y su ratificatoria Resolución Nº 0040-I de fecha 27 de enero de 2022 dictadas por la Intervención del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes. Que por la citada norma legales se resuelve aceptar la renuncia presentada por el Sr. López Bruno, José Horacio DNI Nº 13.611.866 - personal de Planta Permanente del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, con Categoría 020 Clase 024-Jefe del Departamento Personal, con una antigüedad de treinta y siete (37) años de servicios. Que a fojas 04, se adjunta copia de la Resolución Nº 7.256/2021 del Instituto de Previsión Social de la Provincia, por la que se le otorgó el beneficio a la Jubilación Ordinaria y a fojas 04 se adjunta copia del DNI del agente y a fojas 03 copia de la Resolución Nº 7.256 de fecha 01 de diciembre de 2021 del Instituto de Previsión Social de la Provincia, por la que se le otorga el beneficio a la Jubilación Ordinaria.</p>

Que a fojas 07, intervino el Departamento Personal del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, que informó la situación de revista del agente y expresó que no cuenta con sumarios administrativos o embargo alguno. Que a fojas 08, obra dictamen del Departamento Jurídico, Administrativo y Laboral del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, efectuado el encuadre legal correspondiente.

la Subgerencia de Asuntos Jurídicos del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, efectuando el encuadre legal correspondiente.

Que a fojas 9 y 10, obra norma legal de designación del Sr. López en el cargo del Jefe del Departamento Personal, y su Decreto Homologatorio Nº 6.272 de fecha 05/12/1999.

Que las presentes actuaciones encuadran en las previsiones del artículo 40 incisos i) y j), y artículos 54 y 70 inciso b) de la Ley Nº 4.067, y el artículo 177 de la Ley Nº 3.460.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2, 11 y 18 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1: APRUÉBASE la Resolución Nº 0002-I de fecha 20 de diciembre de 2021 y su rectificatoria Resolución Nº 0040-I de fecha 27 de enero de 2022, dictada por la Intervención del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Haciendas y Finanzas.

ARTÍCULO 3: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al ministerio de Haciendas y Finanzas, y pásese al Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 253

Corrientes, 14 de febrero de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE en la Jurisdicción: 01- Ministerio de Seguridad; Unidad de Organización: 07- Servicio Penitenciario Provincial, en el grado de Subadjutor Auxiliar (categoría 170-clase 310) personal planta permanente, a la Cadete de 3º Año RAMÍREZ, CARLA AGUSTINA-MI Nº 40.281.225, de conformidad a lo establecido en la Resolución JSP Nº 1.217 de fecha 18 de diciembre de 2020 (fs. 14 y vta.), cesando en su actual situación de revista presupuestaria.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Servicio Penitenciario Provincial, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Buenaventura Duarte

Decreto Nº 254

Corrientes, 14 de febrero de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE la baja por fallecimiento del Escribano AQUINO, HUGO EFRÉN MI Nº 5.666.473 del Registro Notarial Nº 339, con asiento en el departamento de San Luis del Palmar-Corrientes.

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE la titularidad del Registro Notarial Nº 339 con asiento en el departamento de San Luis del Palmar-Corrientes, a la Escribana CRISTALDO, ROXANA MARÍA BELÉN-MI Nº 22.641.933, en razón de desempeñarse como primera adscripta, conforme a los fundamentos expresados en el considerando del presente.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Colegio de Escribanos de la provincia de Corrientes y pásese a la Inspección General de Personas Jurídicas, a sus efectos. –

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Juan José López Desimoni

Decreto Nº 258

Corrientes, 16 de febrero de 2022

Visto:

El expediente Nº 100-00143-2022 del registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y

Considerando:

Que de acuerdo a las registraciones verificadas en el S.I.I.F. y la certificación de la Tesorería General de la Provincia obrante a fojas 03 y 04 existen ingresos efectivos de recursos provenientes de Aportes del Tesoro Nacional.

Que dichos aportes serán destinados a continuar con la adopción de medidas eficaces y urgentes para prevenir, combatir y/o mitigar los daños causados que afectan significativamente al sector productivo en el marco de la Emergencia Agropecuaria declarada por Decreto Provincial Nº 200/2022 y Emergencia Ígnea declarada por Decreto Provincial Nº 167/2022.

Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes, o a incorporar como partidas específicas en la medida que las mismas sean consecuencia de mayores ingresos, en concepto de recursos que no se encuentren considerados en dicha norma.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la

<p>Provincia de Corrientes, El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 13/2022 de la jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas y de recursos N° 28/2022 las que, como anexo, forman parte del presente decreto. ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera. ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas. ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos. Dr. Gustavo Adolfo Valdés C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini</p> <p style="text-align: center;">Decreto N° 259 Corrientes, 16 de febrero de 2022</p>	<p>pertinente el artículo 1º de la Resolución N° 2-D de fecha 30/01/1984, por contener un error material en el apellido de la agente Sra. María Susana Centurión Vallebella DNI N° 18.022.117. Que a fojas 18, obra dictamen de la Subgerencia de Asuntos Jurídicos del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, efectuando el encuadre legal correspondiente. Que las presentes actuaciones encuadran en las previsiones del artículo 40 incisos i) y j), y artículos 54 y 70 inciso b) de la Ley N° 4.067, Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y concordantes de la Constitución de la Provincia de Corrientes, El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 0853-I de fecha 06 de octubre del 2021, dictada por la Intervención del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, la que como anexo forma parte del presente decreto. ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, y pásese al Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, a sus efectos. Dr. Gustavo Adolfo Valdés C.P. Marcelo Rivas Piasentini</p> <p style="text-align: center;">Decreto N° 315 Corrientes, 16 de febrero de 2022</p>
<p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: RECTIFÍCASE parcialmente el Decreto N° 1293 de fecha 21 de junio de 2011, del Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes, en su parte pertinente: Donde dice: "...-///-(5).- Corresponde al Expediente N° 320-10-06-5499/2011.- cuatro (4) hs de Espacio de Definición Institucional en 5to año 1ra. Turno Mañana..." Debe decir: "...-///-(5).- Corresponde al Expediente N° 320-10-06-5499/2011.- cuatro (4) hs de Espacio de Definición Institucional en 5to año 1ra. Turno Tarde..." ARTÍCULO 2º: MANTÉNGASE la vigencia de los restantes términos del Decreto N° 1293 de fecha 21 de junio de 2011, del Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes. ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación. ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Lic. Práxedes López Ytatí López</p> <p style="text-align: center;">Decreto N° 312 Corrientes, 16 de febrero de 2022</p> <p>Visto: El expediente N° 850-23-08-1956/2021 del registro del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, y Considerando: Que en las actuaciones de referencia, se solicita la aprobación de la Resolución N° 0853-I de fecha 06 de octubre del 2021 dictada por la Intervención del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes. Que por la citada norma legal se rectifica en su parte</p>	<p>Visto: El expediente N° 205-0951/2021 y agregado p.c.s. el expediente N° 205-00776/2020, del Registro del Ministerio de Seguridad, y Considerando: Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Redeterminación de precios N° 11 a 12- de febrero de 2020 a septiembre de 2020- del Adicional de obra N° 1: "Ejecución e Instalación de Redes y nexos para los servicios de Agua Potable y Energía Eléctrica", de la obra básica "CONSTRUCCIÓN NUEVO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA LOCALIDAD DE SAN CAYETANO-CORRIENTES", aprobada por la Licitación Pública N° 01/2018 aprobada y adjudicada por Decreto N° 2.474 de fecha 01 de octubre de 2018, a la UT conformada por las firmas ACIFA SRL - GINSA S.A. - ARCA S.A. - GECS.A. - CARBO S.A. . Que a fs. 4/33, obra documentación adjuntada por la Comisión de Obras del Ministerio, para cálculos de redeterminación de precios N° 11 y 12 Índices de Evolución de costos de trabajos de construcción, Certificado de Obra Nexos N° 1, cuadro comparativo de plan de trabajo y avance de obra, soporte digital, copia del Decreto N° 2.474/18, copia del Contrato de Locación de Obra y copia del Decreto N° 1.938/20, por el cual se autoriza la ejecución de la obra adicional (instalación de redes y anexos.) Que a fs. 35/39, obra intervención de la Dirección de Planificación y Obras, adjuntando planillas de condición para el cálculo de redeterminación de precios- Variación</p>

<p>verificada.</p> <p>Que a fs. 40/42, interviene el Departamento de Insumos y Costos de la Dirección de Planificación y Obras, señalando "...En consecuencia el incremento total sobre el monto de contrato correspondiente a las Redeterminaciones Nº 11 y 12 del Adicional de Obra Nº 1 es de pesos sesenta y seis millones cuatrocientos cinco mil trescientos con setenta y siete centavos (\$ 66.405.300,77).</p> <p>Que a fs. 46/52, obra copia certificada por escribana público, de la Constitución de la Unión Transitoria y Acta Nº 1/2018.</p> <p>Que a fs. 53, obra el Acta de Adhesión, suscripta por el apoderado de la precitada UT, prestando conformidad a todo lo obrado, posteriormente se agrega el Acta de Redeterminación de Precios, conformada por el apoderado de la UT y la responsable de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad.</p> <p>Que a fs. 88, obra el comprobante de contabilidad de reservas C-06 de fecha 03 de enero de 2022, por el monto de pesos sesenta y seis millones cuatrocientos cinco mil trescientos con setenta y siete centavos (\$ 66.405.300,77).</p> <p>Que a fs. 90 y vta., interviene la Dirección de Administración Jurisdiccional, en su carácter de órgano técnico competente, propiciando la continuidad del trámite.</p> <p>Que a fs. 92 y vta., se expide la Dirección Asesoría Legal Jurisdiccional, a través del Dictamen Nº 31 de fecha 24 de enero de 2022.</p> <p>Que a fs. 95/95, obra intervención del Ministro de Seguridad, propiciando la continuidad del trámite.</p> <p>Que a fs. 96/97, interviene Fiscalía de Estado, que se expide favorablemente a través del Dictamen Nº 00089 de fecha 03 de febrero de 2022.</p> <p>Que el presente caso encuadra en los alcances del artículo 64 del Pliego de Condiciones Particulares, el Decreto Nº 2.576/02 de Redeterminación de Precios, la Ley Nº 3.079 de Obras Públicas y demás Decretos reglamentarios.</p> <p>Que, habiendo intervenido los respectivos órganos técnicos contables competentes en la materia, corresponde aprobar la Redeterminación de precios Nº 11 a 12 –de febrero de 2020 a septiembre de 2020- del Adicional de obra Nº 1: "Ejecución e Instalación de Redes y nexos para los servicios de Agua Potable y Energía Eléctrica", de la obra básica "CONSTRUCCIÓN NUEVO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA LOCALIDAD DE SAN CAYETANO-CORRIENTES", aprobada por la Licitación Pública Nº 01/2018 aprobada y adjudicada por Decreto Nº 2.474 de fecha 01 de octubre de 2018, a la UT conformada por las firmas ACIFA SRL - GINSA S.A.-ARCA S.A. - GEC S.A. - CARBO S.A..</p> <p>Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.</p> <p>El Gobernador de la provincia</p> <p>Decreta:</p> <p>ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Redeterminación de Precios Nº 11 a 12 –de febrero de 2020 a septiembre de 2020-del Adicional de obra Nº 1: "Ejecución e Instalación de Redes y nexos para los servicios de Agua Potable y</p>	<p>Energía Eléctrica", autorizada por el Decreto Nº 1.938 de fecha 16 de octubre de 2020, de la obra básica "CONSTRUCCIÓN NUEVO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA LOCALIDAD DE SAN CAYETANO –CORRIENTES", por el importe de pesos SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 66.405.300,77) de acuerdo a lo determinado a fs. 40/42, a favor de la UT "ACIFA SRL - GINSA S.A. - ARCA S.A. - GEC S.A. - CARBO S.A."</p> <p>ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a emitir los comprobantes de contabilidad del gasto contra la Tesorería General de la Provincia, a favor de la UT indicada en el artículo anterior, debiendo imputarse la erogación a la partida específica del presupuesto vigente.</p> <p>ARTÍCULO 3º: EI presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.</p> <p>ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Buenaventura Duarte</p> <p style="text-align: center;">Decreto Nº 320 Corrientes, 16 de febrero de 2022</p> <p>Visto: El Expediente Nº 315-236-2021 del registro del Ministerio de Salud Pública; y</p> <p>Considerando: Que por las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Salud Pública tramita la adquisición de Dermis Porcina Liofilizada estéril de origen porcino, destinado a la paciente Miranda, Lilian Valentina Adeley, DNI Nº 58.324.589, de escasos recursos.</p> <p>Que a fs. 46 obra Resolución Nº 2412 de fecha 10 de mayo de 2021 del Ministerio de Salud Pública, por la cual se designa la Comisión de Estudios y Preadjudicación para el análisis de los presupuestos presentados, y a fs. 47 obra Acta de Estudio y Preadjudicación por el cual resuelve adjudicar a la firma "NC INSUMOS S.A.S.", por ser la oferta más conveniente, para la adquisición de Dermis Porcina Liofilizada estéril de origen porcino, destinado a la paciente Miranda, Lilian Valentina Adeley, DNI Nº 58.324.589, de escasos recursos, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 4.575.000,00).</p> <p>Que a fs. 50, obra Opinión Legal Nº 3334 de fecha 27 de mayo de 2021 de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Salud Pública.</p> <p>Que a fs. 55 interviene Contaduría General de la Provincia por informe Nº 197 de fecha 17 de junio de 2021, en el cual expresa, que el presente caso encuadra como una contratación directa, exceptuándolo por lo tanto del principio general que establece a la licitación pública como modalidad de contratación para el monto en cuestión, tal lo establece la normativa legal vigente en lo referente al Régimen de Contrataciones del Estado.</p> <p>Que a fs. 57 obra Comprobante de Contabilidad del</p>
--	---

Gasto Nº 10827 de fecha 13 de septiembre de 2021, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTAY CINCO MIL (\$ 4.575.000,00).

Que a fs. 58 el Ministro de Salud Pública ratifica lo actuado por los servicios jurídicos, aconsejando la contratación con la firma "NC INSUMOS S.A.S.", para la adquisición de Dermis Porcina Liofilizada estéril de origen porcino, destinado a la paciente Miranda, Lilian Valentina Adeley, DNI Nº 58.324.589, de escasos recursos, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTAY CINCO MIL (\$ 4.575.000,00).

Que a fs. 59, la Fiscalía de Estado tomo intervención a través del Dictamen Nº 4696 de fecha 16 de septiembre de 2021.

Que el presente caso encuadra en las previsiones del artículo 109, punto 3, inciso d), de la Ley Nº 5.571 y artículos 86 y 87 inciso c) del Decreto Nº 3.056/2004.

Por ello; y atento a las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE la contratación directa –por vía de excepción–, con la firma "NC INSUMOS S.A.S.", por ser la oferta más conveniente, para la adquisición de Dermis Porcina Liofilizada estéril de origen porcino, detallado a fs. 12, destinado a la paciente Miranda, Lilian Valentina Adeley, DNI Nº 58.324.589, de escasos recursos, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTAY CINCO MIL (\$ 4.575.000,00), conforme a la documentación obrante en autos.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública a emitir Comprobante de Contabilidad del Gasto –ordenado a pagar–, contra la Tesorería General de la Provincia, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTAY CINCO MIL (\$ 4.575.000,00), con imputación a la partida 2-0-0-4-295-0 –ÚTILES MENORES MEDICO - QUIRURGICO Y DE LABORATORIO–.

ARTÍCULO 3º: ENCUÁDRASE el presente caso en las previsiones del artículo 109, punto 3, inciso d), de la Ley Nº 5.571 y artículos 86 y 87 inciso c) del Decreto Nº 3.056/2004.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 321

Corrientes, 16 de febrero de 2022

Visto:

El expediente Nº 540-22-12-1877/2021, caratulado: ANDREA FLORENCIA PANSERI– S/LICENCIA SIN GOCE DE HABERES POR CARGO DE MAYOR JERARQUÍA ARTÍCULO Nº 65 DE LA LEY Nº 4067, y

Considerando:

Que a fs. 1, la Licenciada en Zoología y Dra. en Recursos Naturales Andrea Florencia Panseri, DNI Nº 28.088.731,

eleva a conocimiento de la Señora Administradora General del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA), que por Decreto de la Municipalidad de Monte Caseros Nº 122 de fecha 13 de diciembre de 2021, ha sido designada para cubrir el cargo de Secretaria de la Secretaría de Coordinación de dicho municipio, cuya copia certificada obra a fs. 2.

Que en razón de ello, la Licenciada en Zoología y Dra. en Recursos Naturales Andrea Florencia Panseri, solicita licencia sin goce de haberes.

Que a fs. 5, el Departamento Personal del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA), informa que la Licenciada en Zoología y Dra. en Recursos Naturales Andrea Florencia Panseri, es Personal de Planta Permanente por Decreto Nº 1497/13, con Categoría 090, Clase 020, y que actualmente se encuentra en el ámbito del Instituto con licencia sin goce de haberes, mediante Resoluciones Nº 332 de fecha 26 de junio de 2018 y Nº 354 de fecha 06 de julio de 2018, aprobadas por Decreto Nº 1800 de fecha 13 de julio de 2018.

Que por Resolución Nº 010 de fecha 30 de diciembre de 2021, dictada por la Administradora General del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA), se concedió licencia sin goce de haberes a la Licenciada en Zoología y Dra. en Recursos Naturales Andrea Florencia Panseri, a partir del dictado del Decreto de la Municipalidad de Monte Caseros Nº 122 de fecha 13 de diciembre de 2021, en los términos de los artículos 183 bis, 43 y 65 de la Ley Nº 4.067.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE en todos sus términos la Resolución Nº 010 de fecha 30 de diciembre de 2021, dictada por la Administradora General del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA), la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Producción.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese al Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA), a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Decreto Nº 323

Corrientes, 16 de febrero de 2022

Visto:

El expediente Nº 212-06-09-00357/2021 del registro de la Jefatura de Policía, y

Considerando:

Que, el Ministro de Seguridad eleva la Resolución Nº 0038 de fecha 4 de febrero de 2022, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que, en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrando el

presente caso en las previsiones del Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE en todos sus términos la Resolución Nº 0038 de fecha 4 de febrero de 2022 dictada por el Ministro de Seguridad, la que forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Buenaventura Duarte

Decreto Nº 324

Corrientes, 16 de febrero de 2022

Visto:

El expediente Nº 140-3.189/2021, CARATULADO SIIF: 106140000-003.189/202-REF.: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS-SR. SECRETARIO ASESOR EJECUTIVO-MOSP-E/CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE CORRIENTES", y

Considerando:

Que tramita en estos actuados la aprobación del Convenio celebrado entre el Estado de la Provincia de Corrientes, representado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por una parte y por la otra, el Ministerio de Transporte de la Nación.

Que a fs. 2/6 luce Convenio entre el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes-"Transporte Público Automotor Provincial de Pasajeros Urbano y Suburbano-Elecciones 2021", por la que se establece: CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO El presente CONVENIO tiene por objeto la elevación de la frecuencia de los servicios de transporte público automotor urbano y suburbano de pasajeros para los días 12 de septiembre de 2021 y 14 de noviembre de 2021, cuando se realizarán las elecciones PASO para la elección de candidatos y candidatas a diputadas, diputados, senadoras y senadores nacionales y las elecciones nacionales para elegir a diputadas, diputados, senadoras y senadores nacionales a la correspondiente a un día sábado como mínimo y su prestación gratuita en las dos fechas mencionadas. CLÁUSULA SEGUNDA - COMPROMISOS DE LA JURISDICCIÓN. La JURISDICCIÓN se obliga a realizar los actos reglamentarios, de ejecución y control necesarios para que: (1) los operadores de transporte público urbano y suburbano automotor de pasajeros de su jurisdicción refuercen y prestan sus servicios con la frecuencia de un día sábado como mínimo durante los días 12 de septiembre de 2021 y 14 de noviembre de 2021; y (2) estos servicios sean prestados con carácter gratuito para los usuarios. CLAUSULA TERCERA-COMPENSACIÓN. El MINISTERIO compensará el

cumplimiento de las prestaciones de la JURISDICCIÓN comprometidas en la cláusula antecedente en el marco del Programa 68 (Formulación y Ejecución de Políticas de Movilidad Integral de Transporte) del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021.

El MINISTERIO compensará a la JURISDICCIÓN de conformidad con el criterio de distribución aplicado al Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país prorrogado por el artículo 72 de la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021 Nº 27.591, con exclusión de los servicios de la jurisdicción adheridos al Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE), cuyos prestadores serán compensados en base a la información estadística disponible a través del aludido sistema, todo ello en un esquema armónico y equitativo. CLÁUSULA CUARTA-RENDICIÓN DE CUENTAS. La JURISDICCIÓN rendirá las cuentas del cumplimiento de sus compromisos conforme la cláusula segunda del presente CONVENIO en el plazo de 10 (DIEZ) días corridos al MINISTERIO de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 782 del 20 de noviembre de 2019...".

Que a fs. 11/12 se expide el Departamento Legal de la Dirección de Transporte Terrestre de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y a fs. 13 interviene el Director de dicho Organismo para la continuidad del trámite.

Que a fs. 15/16 y vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos y Administrativos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos emite dictamen manifestando: "...Por todo lo antes expuesto, y de no mediar objeciones, el Sr. Ministro de compartir lo actuado, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Nº 6.233 puede auspiciar el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Convenio obrante a fs. 2/6 de acuerdo a las previsiones del Art. 162 inc. 1 y 2 de la Constitución Provincial...".

Que a fs. 18 y vta. Fiscalía de Estado emite Dictamen Nº 4.903 de fecha 26 de octubre de 2021, solicitando recaudos previos.

Que a fs. 28/30 glosa Resolución Nº 312 RESOL-2021-312-APN-MTR ciudad de Buenos Aires, de fecha 07/09/2021, por la que se dispuso: "ARTÍCULO 1º.- Establécese la prestación de los servicios de transporte público automotor y ferroviario urbano y suburbano de pasajeros de Jurisdicción Nacional con carácter gratuito y frecuencia de día sábado como mínimo, los días 12 de septiembre de 2021 y 14 de noviembre de 2021, cuando se realizarán las elecciones Primarias Abiertas, Simultaneas y Obligatorias (PASO) para la elección de candidatos y candidatas a diputadas, diputados, senadoras y senadores nacionales, y en las elecciones nacionales para elegir a diputadas, diputados, senadoras y senadores nacionales. ARTÍCULO 2º.-...".

Que a fs. 31 obra Anexo II Nota Adhesión a la Resolución MTR Nº 312/2021, de fecha 10 de septiembre de 2021, suscripto por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 35 toma nueva intervención Fiscalía de Estado, a través del Dictamen Nº 5.083 de fecha 7 de diciembre de 2021.

Que en base a lo establecido en la Ley Nº 6.233 artículos 6º, incisos a y b y 15, a fs. 33 el Ministro de Obras y Servicios Públicos, comparte lo gestionado.

Que atento los argumentos expuestos en el considerando de la presente normativa y no existiendo objeciones legales que formular, se estima pertinente aprobar el Convenio suscripto entre el Estado de la Provincia de Corrientes, representado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, por una parte y por la otra, el Ministerio de Transporte de la Nación obrante a fs. 2/6.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Convenio suscripto entre el Estado de la Provincia de Corrientes, representado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, por una parte y por la otra, el Ministerio de Transporte de la Nación obrante a fs. 2/6.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a Dirección de Transporte Terrestre de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Ministerio de Transporte de la Nación y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto N° 325

Corrientes, 16 de febrero de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: ADSCRÍBASE a partir del dictado del presente decreto, y por el término de veinticuatro (24) meses, al señor SALINAS JOSÉ ANGEL-DNI N° 16.615.446, personal de planta permanente, categoría 190-clase 003, de la Subdirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Unidad de Organización 01-Subsecretaría de Hacienda, de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas; para prestar servicios en el Bloque Parlamentario Justicialista de la Honorable Cámara de Senadores del Poder Legislativo de la Provincia de Corrientes, conforme a los fundamentos expuestos en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias a la Honorable Cámara de Senadores del Poder Legislativo de la Provincia de Corrientes, a la Dirección General de Personal, al Departamento Personal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y pásese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 327

Corrientes, 16 de febrero de 2022

Visto:

El expediente N° 180-1532/2021 del registro del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, y

Considerando:

Que por las citadas actuaciones tramita la aprobación de la Resolución N° 29 de fecha 27 de diciembre 2021, dictada por la Ministra de Industria, Trabajo y Comercio.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesario la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose lo establecido en el decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 29 de fecha 27 de diciembre de 2021 dictada por la Ministra de Industria, Trabajo y Comercio, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Industria, Trabajo y Comercio.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dra. Herminda María Gabur

Decreto N° 329

Corrientes, 17 de febrero de 2022

Visto:

la Resolución N° 98 de fecha 09 de febrero de 2022, del Instituto de Vivienda de Corrientes, y

Considerando:

Que en las presentes actuaciones se la Resolución N° 98 de fecha 09 de febrero 2022, dictada por el Instituto de Vivienda de Corrientes, para su aprobación por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesario la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a las necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162 inciso 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 98 de fecha 09 de febrero de 2022, dictada por el Instituto de Vivienda de Corrientes, la que como Anexo forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, pásese al Instituto de Vivienda de Corrientes y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Resoluciones

Instituto Correntino del Agua y del Ambiente

Resolución N° 116

Corrientes, 11 De Marzo De 2022

Visto:

El expediente N° 540-03-09-593/08, del Registro de este Instituto; y

Considerando:

Que por Resolución N° 021 de fecha 24 de enero de 2022, se actualizaron los valores establecidos en el Anexo de la Resolución N° 004 de fecha 07 de enero de 2021, correspondiente al Régimen de Arancelamiento por Servicios y Gestión Administrativa del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA);

Que a fs. 598, obra informe de la Gerencia de Tierras Fiscales, Suelos y Minería, en la cual observan que no fueron incluidos en la actualización antes citada, los aranceles correspondientes al Registro de Productor de Áridos, los distintos Derechos de Control y Fiscalización, Incumplimiento de la Presentación de la Declaración Jurada y los valores monetarios correspondientes a las sanciones contempladas en el Art. 12° de la Resolución N° 819/09, sugiriendo por tal motivo incorporar los ítems antes mencionados dentro del Anexo de la Resolución N° 021 de fecha 24 de enero de 2022;

Que a fs. 600/601, obra intervención de la Gerencia de Gestión Económica, sugiriendo incorporar en el Anexo de la Resolución N° 021 de fecha 24 de enero de 2022, los ítems B.4) y B.5) los cuales corresponden a la Temática de Áridos;

Por ello, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica N° 125/2022, obrante a fs. 603, fundado en el marco de la Ley N° 3.460, normativas conexas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley N° 212/01,

La Administradora General

Del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente

Resuelve

Art. 1°.- INCORPORAR dentro del Anexo de la Resolución N° 021 de fecha 24 de enero de 2022 los siguientes ítems:

B.4	ARANCELAMIENTO A LA TEMÁTICA DE ÁRIDOS	
B.4.1)	Registro de Productor de Áridos	\$66.451,00
B.4.2)	Basalto Triturado	\$23,00/tn
B.4.3)	Canto Rodado	\$20,00/tn
B.4.4)	Ripio	\$14,00/tn
B.4.5)	Arcilla y Limo	\$7,00/tn

B.4.6)	Piedra Laja	\$14,00/tn
B.4.7)	Suelos seleccionados para construcciones viales	\$8,00/tn
B.5	RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES:	
B.5.1)	Multa por presentación fuera de término	\$2.774,00
B.5.2)	Realización de actividades extractivas sin estar inscriptos en el Registro de Productores de Áridos	\$190.060,00 y la clausura de la cantera
B.5.3)	Realización de trabajos cuyos volúmenes no fueron declarados:	
B.5.3.a)	Para la primera infracción	\$47.515,00. Presentar la DDJJ dentro de los 10 días contados a partir de la notificación de la sanción.
B.5.3.b)	Para la segunda infracción	\$95.030,00. Presentar la DDJJ dentro de los 10 días contados a partir de la notificación de la sanción.
B.5.3.c)	Para la tercera infracción	\$142.545,00. Presentar la DDJJ dentro de los 10 días contados a partir de la notificación de la sanción.
B.5.4)	Extracciones realizadas fuera de la canteras declaradas y sin haber comunicado debidamente al ICAA:	
B.5.4.a)	Para la primera infracción	\$95.030,00
B.5.4.b)	Para la segunda infracción	\$190.060,00 y la caducidad del Registro de Productor de Áridos.
B.5.5)	Cuando se comprobare falsedad en las declaraciones juradas de extracciones:	
B.5.5.a)	Para la primera infracción	\$28.509,00
B.5.5.b)	Para la segunda infracción	\$57.018,00
B.5.5.c)	Para la tercera infracción	\$95.030,00
B.5.6)	Reiteración de infracciones: a partir de la cuarta (4ª) infracción cometida en contravención a lo establecido por las normativas vigentes, se procederá a la duplicación de la multa inmediatamente anterior.	

Art. 2°.-REGISTRAR, comunicar, publicar en el Registro Oficial y archivar.

Ing. Agrónoma María Alejandra Eliciri

Sección Judicial*Citaciones - Capital***Expte Nº PEX 161078/17**

Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Instrucción de la Sexta Nominación, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. GRACIELA E. FERREYRA, se cita y emplaza a: YESICA YAQUELIN SANCHEZ DNI Nº 37.885.912 y SOFIA IVANA MENDOZA DNI Nº 40.260.356, a fin de que dentro del plazo de 5 (cinco) días de publicado el presente comparezcan a tomar la participación que les corresponden en las actuaciones caratuladas: "DOMINGUEZ DELFOR DANIEL S/DCIA. P/SUP. USURPACION - CAPITAL" Expediente Nº 161078/17, por encontrarse "prima-facie" involucradas en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: USURPACIÓN (Art. 181 inc.1 del Código Penal), en carácter de: IMPUTADAS (ART.184/291 Y CC DEL C.P.P). Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no los hiciera serán declarados en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76, 77, 158 y c.c. del C.P.Penal. CORRIENTES, 23 de Febrero de 2022.-

Dr. Leandro Damian Llorente - Prosecretario

I: 11/03 - V: 17/03

Expte. Nº 147.476/17

El Juzgado de Paz Barrial Nº 1 de la Ciudad de Corrientes Capital, a cargo del Dr. Carlos Hugo Chiama, Juez; Cita y Emplaza a los herederos y/o quien se considere con derecho al dominio del inmueble objeto de la posesión ubicada en la finca de la calle Juan Jose Paso Nº 3298 de esta ciudad de Corrientes Capital, inscripto al Tº 370-Fº 108.993-Nº 18591-Año 1.944 (e.m.e.) del Protocolo de Capital y en la Dirección de Catastro y Cartografía individualizado con Adrema A1-92162-1 cuyos linderos según plano de Mensura Nº 16677-U son: al Norte: más inmueble perteneciente a la Sra. Elsa Emilia Rosa Acosta, Este: calle Juan José Paso y al Oeste: calle Nicaragua, cuya última titular registral es la Sra. Acosta Elsa Emilia Rosa L.E. 4.695.871, para que dentro de diez (10) días comparezcan a tomar intervención que les corresponde en este proceso en los autos caratulados "RODRÍGUEZ, IRMA EMILCE C/ ACOSTA, ELSA EMILIA ROSA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Expte. Nº 147.476/17 bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. Corrientes, 21 de Febrero de 2.022.

Dr. Carlos Hugo Chiama - Juez

I: 14/03 - V: 15/03

Expte Nº 215.311/21

La Sra. Juez Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Corrientes, Dra. Graciela Liliana Lisceiko, cita y emplaza al Sr. Néstor Edgardo Carballo, DNI Nº 18.574.887, Y/O Sus Herederos para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación en los autos: "GEBIL DIEGO MARCELO C/ CARVALLO NÉSTOR EDGARDO S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (Cumplimiento/Resolución De Contrato)", Expte Nº 215.311/21, todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art.446 del CPCC. Corrientes, 24 de Febrero de 2022. Mariela Noemí Kupervaser. Abogada Secretaria. Juzgado Civil y Comercial Nº 2. Corrientes.

Mariela N. Kupervaser - secretaria

I: 14/03 - V: 15/03

Expte Nº 166026/18

El Dr. Pablo Martin Teler Reyes Juez en lo Civil y Comercial Nº 12 sito en calle 9 de Julio Nº 1099- Edificio de Tribunales Piso 6º de esta ciudad, cita y emplaza por el termino de 15 días, a la Sra. Gutiérrez Clara Ester, M.I Nº 1.387.951y/o quien se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Barrio Progreso pasaje Versalles Nº 2800 esquina Avenida Santa Catalina de esta ciudad, partida inmobiliaria identificada como Folio Real Nº 2665 departamento capital, dirección de catastro bajo Adrema Nº A1-68880-1 Lote Nº 3 B de la manzana 594 A, consta de 25 metros de frente por 24 metros, con noventa y cuatro centímetros (24.94m) de contra frente por nueve metros con ochenta centímetros (9,80m) de fondo y contra fondo, superficie total de Doscientos Cuarenta Y Cuatro Con Cinco Mil Quinientos Noventa Metros Cuadrados (244,5590), lindando al norte con Sr. José Santos Ibarra, al Sur frente pasaje Versalles, al este posesión Natalia Soledad Sánchez y al oeste calle Santa Catalina, según plano de mensura Nº 21033 "U", a comparecer a juicio bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 343 del C.P.CyCen los autos: " ACOSTA VICTORIA ROCÍO DEL MAR C/BONETTO NELIDO ANTONIO; GUTIÉRREZ CLARA ESTER Y/O Q.R..R S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Expte Nº 166026/18, Corrientes, 28 de abril de 2021.

Graciela Elizabet Chenelli. - Secretaria.

I: 14/03 - V: 15/03

*Citaciones -Interior***Expte Nº PXL 26076/19**

OLIVERA ADRIANA ANTONELLA DCIA. SUP. ROBO P. LIBRES

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres,

Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en los autos: PXL 26076/19, caratulada: "OLIVERA ADRIANA ANTONELLA DCIA. SUP. ROBO P. LIBRES", se notifica a SANTIAGO CUENCA, cuyos circunstancias personales no se constan en las presentes actuaciones, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 72 En esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.)..., a los 07 días del mes de marzo de dos mil veintidós... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESANTIAGO CUENCA, cuyos circunstancias personales no se constan en las presentes actuaciones, a razón del delito de HURTO SIMPLE, que encuadra en la figura descripta por el Artículos 162 del Código Penal, en calidad de autor material; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, oficiese, notifíquese al sobreseído por Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Ley en virtud a desconocerse su domicilio actualizado, y oportunamente, archívese... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 (En Transición) - Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria."

SECRETARÍA N° 2 de INSTRUCCIÓN, Paso de los Libres (Ctes.), 07 de marzo de 2022.-

Dr. Gabriel Aldaz

I: 09/03 V: 15/03

Expte N° PXL 26523/20

"ALMADA MARTA GRACIELA DCIA SUP/ HURTO SIMPLE- P.LIBRES"

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en Expte. N° 26523/20, caratulada: "ALMADA MARTA GRACIELA DCIA SUP/ HURTO SIMPLE- P.LIBRES", notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a SILVA GUTIERREZ, alias PATITO, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N°67..... Paso de los Libres, 07 de marzo de 2022. FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION y SOBRESAER a SILVA GUTIERREZ, alias "PATITO", demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, a razón del delito de HURTO SIMPLE, que encuadra en la figura descripta en el artículo 162, del Código Penal, en calidad de autor material, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, notifíquese por edicto y oportunamente, archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez del Juzgado de Instrucción N° 1. Dra. JESICA MELINA GOMEZ- Abogada Secretaria..."-

SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.),07. de marzo de 2022.-

Dr. Gabriel Aldaz

I: 09/03 V: 15/03

Expte. N°171499/18

El Sr. Juez Laboral N°1 de la Ciudad de Corrientes, Dr Julio Valentín Medina, en los autos caratulados: "Figueroa Cynthia Ayelen C/Garrafa Jorge Eduardo Y Otra S/Ind., Etc", Expte. N°171499/18; Cita a estar a derecho en estos autos, en el término de cinco (5) días a Susana Beatriz Vidoni DNI N.º 23.199.064 para estar a derecho, con apercibimiento de rebeldía, por Edictos, que se publicaran sin cargo por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, en los términos previstos por el art. 40 de la ley 3540; conforme providencia que transcripta en su parte pertinente ordena y dice: "N° 11.661 Corrientes, 26 de Noviembre de 2021.- 1.- Atento a constancias de autos: Citese A Susana Beatriz Vidoni DNI N.º 23.199.064 para estar a derecho, con apercibimiento de rebeldía, por Edictos, que se publicaran sin cargo por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, en los términos previstos por el art. 40 de la ley 3540. 2. -" Fdo. Dr. Julio Valentín Medina. Juez Subrogante. Juzgado Laboral N°1. Corrientes

Corrientes, 2 de febrero de 2021 Dr. Javier Alejandro Vigliano. Prosecretario. Juzgado Laboral N° 1. Corrientes

Dr. Javier Alejandro Vigliano. - Prosecretario

I: 10/03 - V: 14/03

Expte N° Z16 21484/21

El Juzgado Civil, Comercial. Laboral, Familia, Menores y de Paz, a cargo del Dr. Daniel Alejandro Azcona, Secretaría N° 2 de la Dra. María Carolina Sánchez Trainini en los autos caratulados: "Lopez Amelia C/ Estado De La Provincia De Corrientes Y/O Juan Tomas Lopez Y/O Quien Se Considere Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva" Expte N° Z16 21484/21, Cita Y Emplaza A Quienes Se Crean Con Derechos; respecto de una fracción del inmueble ubicado en Paraje "Salinas", Segunda Sección del Depto. de Lavalle, constante de: partiendo del ángulo Sur-Oeste del inmueble punto letra "A al B" con rumbo Norte, mide 512,00 mts; del punto letra "B al C", con rumbo Este mide 793,00 mts; del punto letra "C al D", con rumbo Sur, mide 385,00 mts; del punto letra "D al E", con rumbo Sur-Este mide 39,00 mts; del punto "E" al punto "F" 101 mts; y del punto "F" al punto "A" mide 875 mts, lo que hace una superficie total de 41 ha. 96 a. 80 ca, lindando al Norte y al Este: Antonio Luis Pérez, al Sur: Márquez Sebastián y al Oeste: Juan Galarza y Arévalo Sergio Lucio, todo según Plano de Mensura N° 2707 H. Sin Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble y en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Adrema L2-185-3. Para que dentro de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el (art. 446 del C.P.C y C.). Santa Lucía (Ctes.) 01 de febrero de 2022.-

Dra. María Carolina Sánchez Trainini - Secretaria

I: 11/03 - V: 14/03

Expte Nº PI1 49862/5

CARDOZO JUAN RAMÓN Y OTROS P/SUP. INFRACCIÓN A LA LEY NACIONAL Nº 22.421 - P.LIBRES"

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a HILARIO RAUL RUIZ DIAZ, D.N.I. Nº 5.708.666, cuyo domicilio actualizado se desconoce HILARIO RAUL RUIZ DIAZ, D.N.I. Nº 5.708.666, cuyo domicilio actualizado se desconoce, del auto resolutorio dictado en autos, el cual se transcribe y en lo pertinente dice: "Nº 24 : Paso de los Libres, provincia de Corrientes, ...11.... de marzo de dos mil veintidós; AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º).- HACER ENTREGA EN CARÁCTER DEFINITIVO a HILARIO RAUL RUIZ DIAZ, D.N.I. Nº 5.708.666, cuyo domicilio actualizado se desconoce, del vehículo automotomarca RENAULT, modelo R-12, Rural 4/5 puertas, Dominio UQR-032, tipo 'Break 1978', Motor Nº 3523382, Chasis Nº 92606243, y de una (01) Cédula de Identificación del Automotor, que le fueran dados en depósito judicial (art. 2º de la Ley Provincial 5893, debiendo librarse las comunicaciones pertinentes. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese Edicto al Boletín Oficial por el término de ley, notifíquese y oportunamente vuelva al Archivo, dejándose debida constancia. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional Nº 1.

Dr. Gabriel Alejandro Aldaz
I: 14/03 V: 18/03

Expte Nº PI1 40616/2

N.N. P/SU. TENTATIVA DE ROBO-DCIA. FORMULADA P/MIRANDA PABLO RAMON - P.LIBRES"

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PI1 40616/2, caratulada: "N.N. P/SU. TENTATIVA DE ROBO-DCIA. FORMULADA P/MIRANDA PABLO RAMON - P.LIBRES", se notifica DIEGO MÉNDEZ, de apodo "Moncho", cuyos demás datos personales se desconocen, de la Resolución recaída en los autos de referencia, la que se transcribe, y en lo pertinente, y dice: "NÚMERO: .23... Paso de los Libres (Ctes.), 11 de marzo de 2022.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º).- REVOCAR EL AUTO RESOLUTIVO Nº 2884, de fecha 18 de agosto de 2006, por el cual se dispuso declarar la rebeldía del imputado DIEGO MÉNDEZ, de apodo "Moncho", cuyos demás datos personales se desconocen, DEJANDO SIN EFECTO NI VALOR ALGUNO, notificándosele por Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por término de Ley. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase y notifíquese, comuníquese al Registro Nacional de Reincidencias, y oportunamente, archívese.- Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción,

Correccional y de Menores Nº 1.- Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria."

SECRETARÍA Nº 2 de INSTRUCCIÓN, Paso de los Libres (Ctes.), 11 de marzo de 2022.-

Dr. Gabriel Alejandro Aldaz
I: 14/03 V: 18/03

Expte Nº PXL 23836/19

PEREZ GUSTAVO P/SUP. AMENAZAS TELEFONICAS - P.LIBRES"

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en los autos: PXL 23836/19, caratulados: "PEREZ GUSTAVO P/SUP. AMENAZAS TELEFONICAS - P.LIBRES", se notifica a GUSTAVO PÉREZ, DNI Nº 37.081.440, cuyas demás circunstancias personales no se constan en autos, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 83 En esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.)..., a los 11 días del mes de marzo de dos mil veintidós... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1º).- DICTAR SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO RESPECTO DE GUSTAVO PÉREZ, DNI Nº 37.081.440, cuyas demás circunstancias personales no se constan en autos, en el presente expediente PXL 23836/19, en relación al hecho que le fuera oportunamente atribuido, que caben bajo las predicciones artículo 149 Bis, Segundo Párrafo, del Código Penal, sin imposición de costas en cuanto a los gastos del proceso, sin perjuicio del pago de los honorarios profesionales que pudieran corresponder, de conformidad con lo normado por los Arts. 336, inciso 1º y 2º, y 575 del Código Procesal. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase, notifíquese al sobreseído por Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Ley en virtud a desconocerse su domicilio, y oportunamente, archívese... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1 (En Transición) - Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria."

Dr. Gabriel Alejandro Aldaz
I: 14/03 V: 18/03

Expte. Nº 24705/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en Expte. Nº 24705/19, caratulada: "SILVEIRA DE CASTRO JONATHAN RAFAEL P/SUP. AMENAZAS Y LESIONES LEVES- P.LIBRES", notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a JONATHAN RAFAEL SILVEIRA DE CASTRO, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio

se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº76..... Paso de los Libres, 08 de marzo de 2022. FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION y SOBRESEER a JONATHAN RAFAEL SILVEIRA DE CASTRO, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconoce, a razón del delito de AMENAZAS y LESIONES LEVES, que encuadra en la figura descripta en los artículos 149 bis, 1º párrafo, 1º supuesto y 89 ambos del Código Penal, en calidad de autor material, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, notifíquese por edicto y oportunamente, archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez del Juzgado de Instrucción Nº 1. Dra. JESICA MELINA GOMEZ- Abogada Secretaria..."-

Secretaria de Instrucción Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), 08 de marzo de 2022.-

Dr. Gabriel Alejandro Aldaz
I: 14/03 V: 18/03

Expte. Nº PI1 47151/4

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Bonorino, Rodolfo Roger, DNI Nº 11.053.653, cuyo domicilio actualizado se desconoce, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: " SENTENCIA Nº ___78___: En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ___09_ días del mes de marzo de dos mil veintidós; el Señor Juez de Instrucción y Correccional Nº 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, en esta Causa Nº PI1 47151/4, caratulada: "BONORINO RODOLFO ROGER P/SUP. LESIONES CULPOSAS P LIBRES"... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo: ... FALLO: 1º).- SOBRESEER libre y definitivamente en esta Causa, al imputado Bonorino, Rodolfo Roger, DNI Nº 11.053.653, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por la comisión del delito que se le hubiere atribuido en calidad de autor material; por aplicación de lo normado por el artículo 343, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Infórmese al RNR respecto de la sentencia Nº2842 de fecha 30 de septiembre de 2008, como así también de la presente. 3º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciese, notifíquese y VUELVA A ARCHIVO DE TRIBUNALES... FDO. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Dra. Jéscica Melina Gómez, Secretaria."

Secretaria Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), 09 de marzo de 2022.

Dr. Gabriel Alejandro Aldaz
I: 14/03 V: 18/03

Expte. Nº PXL 17851/16

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Rosana Paola Avalos DNI Nº 29.725.482, cuyo domicilio actualizado se desconoce, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 14 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día 07 del mes de febrero de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 17851/16, caratulada: "RAMIREZ ANA BELEN DCIA. SUP. HURTO CALIFICADO P. LIBRES",... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: I).... II).... III) CONVERTIR EN CARÁCTER DEFINITIVA la entrega de: una motocicleta marca MOTOMEL, modelo C110 DLX, color negra, dominio colocado: 461 KEU, Cuadro Número: 8ELM12110DB068072, motor Número: D068072, a la Sra. Rosana Paola Avalos, ello conforme a lo previsto por ley provincial Nº 5893. IV) V) Notifíquese, agréguese copia al principal, regístrese y Archívese. Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez, por ante mí: Dra. Jéscica Melina Gómez, Secretaria." SECRETARIA Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), ___09___ de marzo de 2022.

Dra. Jéscica Melina Gómez. Secretaria
I: 14/03 V: 18/03

Expte. Nº PXL 17851/16

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Ayelén Godoy DNI Nº 38.875.574, cuyo domicilio actualizado se desconoce, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 14: En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día 07 del mes de febrero de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 17851/16, caratulada: "RAMIREZ ANA BELEN DCIA. SUP. HURTO CALIFICADO P. LIBRES",... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: I)DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION y SOBRESEER a Godoy, Ayelén, D.N.I. Nº

<p>38.875.574, y Rodrigo Andrés Martini D.N.I. N° 33.864.153 demás circunstancias personales en autos, a razón del delito de Encubrimiento, previsto y penado en el artículo 277 del Código Penal, de conformidad con lo normado por el artículo 336, inciso 4° del Código Procesal Penal. II) III) IV) V) Notifíquese, agréguese copia al principal, regístrese y Archívese. Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez, por ante mi: Dra. Jéssica Melina Gómez, Secretaria."</p> <p>SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), _09_ de marzo de 2022.</p> <p>Dra. Jéssica Melina Gómez. I: 14/03 V: 18/03</p> <p style="text-align: center;">Expte. N° TXP 10.076/2.020</p> <p>La Sra. Jueza -Sbte- de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 5ta. Circunscripción Judicial sito en San Martín N° 850 (Planta Alta) de Santo Tomé (Ctes.) Dra. María Dionicia Zovak, cita y emplaza por quince (15) días al Sr. Eustaquio Ferreira y/o sus causahabientes y/o quien resulte propietario del inmueble individualizado como Fracción de la Chacra N° 211 -s/c- (Adrema W1-81-2 de la Dirección Gral. de Catastro -Tomo 20 -Folio 21.092 N° 9.647 - Año 1.927 del Registro de la Propiedad Inmueble); para que en dicho término se presenten a ejercer sus legítimos derechos, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de</p>	<p>Ausentes para que lo represente en juicio, conforme dispone la providencia que en su parte pertinente dice así: N° 7.668 - Santo Tomé Ctes., 18 de octubre 2.021.- ... de la demanda córrase traslado por el término de 15 días hábiles; y atento a que de las constancias de Autos no surgen datos del domicilio del Demandado publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y "en un diario de la zona" durante dos días, emplazando quien o quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble objeto de autos; individualizado como: Fracción de chacra 211 s/c, Adrema W1-81-2, inscripto al tomo 20 F° 21092 N° 9647 año 1927 del RPI, para que en el término de 15 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él ...; oportunamente dictada en los autos caratulados: "Fleitas Roberto Anibal C/Ferreira Eustaquio Y/O Sus Causahabientes Y/O Q.R. Propietario S/Prescripción Adquisitiva, Expte. N° TXP 10.076/2.020, Secretaría N° 1 a mi cargo.-</p> <p>El presente edicto se publicará por el término de dos días (Arts. 118°, 119° y 120° del CPCC) en el "Boletín Oficial", Tableros del Juzgado y en un diario de amplia circulación en la zona.-</p> <p>Santo Tomé Ctes., 21 de Febrero de 2.022.-</p> <p>Dra. Susana Romero - Secretaria I: 14/03 - V: 15/03</p>
--	---

Sección General

Convocatorias

<p style="text-align: center;">Asociación Formar Provincia de Corrientes, Capital</p> <p>Convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores asociados, para el día 06 de abril de 2022 a las 20 horas en el domicilio de calle Martin Fierro N° 343; a fin de tratar el siguiente Orden del Día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Lectura de la Convocatoria 2) Aprobación del balance general y las cuentas de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio 2019 y 2020. 3) Elección de dos asociados para firmar el acta de Asamblea. <p>Pasado los 30 (treinta) minutos de la convocatoria, la Asamblea podrá sesionar con la cantidad de asociados presentes.-</p> <p>Gustavo Adolfo Gómez-Pte. I: 14/03 V: 14/03</p> <p style="text-align: center;">Club Social y Deportivo Yacyreta</p> <p>La Comisión Directiva, en cumplimiento con las disposiciones Estatutarias, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 31 de Marzo de 2022 a las 18:30 horas, en el Salón de Reunión del Club Yacyretá, ubicada en la Tranquera de Loreto de la Villa Permanente de la Ciudad de Ituzaingo, a fin de tratar el siguiente Orden del día:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Lectura y consideración del acta anterior. 2) Designación de dos socios presentes para la firma del Acta de Asamblea 3) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario general de bienes y la cuenta de Recursos y Gastos, dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios 2019/2020/2021. 4) Se fija fecha para la presentación de listas el día 16/03/2022 como fecha límite. 5) Elección de Vicepresidente, Tesorero, 2 vocales titulares, 6 vocales suplentes y comisión revisora de Cuentas: 3 vocales Titulares, 3 Vocales Suplentes. <p>Hene Mauro Damian, Vicepresidente.- I: 14/03 - V: 14/03.-</p> <p style="text-align: center;">Asociación Correntina de Ortopedia Funcional de los Maxilares, Dra. Beateriz Segre</p> <p>La Comisión Directiva de la Entidad denominada ASOCIACION CORRENTINA DE ORTOPEDIA FUNCIONAL DE LOS MAXILARES, DRA. BEATERIZ SEGRE, Convoca a sus Asociadas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Marzo de 2022, a la hora 10:00hs en su sede social sitio en la calle Santa Fe 1039 de esta Ciudad, a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1º) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, Balance General, cuenta de gastos y recursos, Inventario General de Bienes e informe de la comisión Revisora de cuentas correspondiente a los ejercicios económicos
--	---

<p>2020.- 2º) Firma y asentimiento de la misma. La Comisión Directiva.- I: 14/03 – V: 15/03.-</p> <p style="text-align: center;">Centro de Jubilados, Pensionados, Nacionales “La Colonia”</p> <p>La Comisión Directiva del Centro de Jubilados, Pensionados, Nacionales “La Colonia” de Pueblo Libertador- Esquina, de la Provincia de Corrientes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo, el día Miércoles 30 de Marzo del año 2022, a las 11:00hs, en su sede social del Centro de Jubilados, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Elección de dos socios para la firma del acta. 2) Lectura de la Memoria, Inventario de Bienes, Informe Revisor de Cuentas y Balance del presupuesto de los años 2019, 2020 y 2021. González, Sebastián, Presidente.- Vega, Luisa María, Secretaria.- I: 14/03 – V: 14/03.-</p> <p style="text-align: center;">Centro de Jubilados, Pensionados, Nacionales “La Colonia”</p> <p>La Comisión Directiva del Centro de Jubilados, Pensionados, Nacionales “La Colonia” de Pueblo Libertador- Esquina, de la Provincia de Corrientes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo, el día Miércoles 30 de Marzo del año 2022, a las 11:00hs, en su sede social del Centro de Jubilados, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Elección de dos socios para la firma del acta. 2) Lectura de la Memoria, Inventario de Bienes, Informe Revisor de Cuentas y Balance del presupuesto de los años 2018, 2019, 2020 y 2021. González, Sebastián, Presidente.- Vega, Luisa María, Secretaria.- I: 14/03 – V: 14/03.-</p> <p style="text-align: center;">Asociación de Bomberos Voluntarios de Libertador</p> <p>La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Pueblo Libertador- Esquina, de la Provincia de Corrientes convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo, el día Miércoles 30 de Marzo del año 2022, a las 09:30hs, en su sede social de la Asociación, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Elección de dos socios para la firma del acta. 2) Lectura de la Memoria, Inventario de Bienes, Informe Revisor de Cuentas y Balance de los presupuestos del año 2021. 3) Elección de Comisión Directiva. Ayala Víctor, Presidente.- Miño Norberto, Secretario.- I: 14/03 – V: 14/03.-</p>	<p style="text-align: center;">Club Atlético Berón de Astrada</p> <p>La Comisión Directiva del Club Atlético Berón de Astrada de Pueblo Libertador- Esquina, de la Provincia de Corrientes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo, el día Miércoles 30 de Marzo del año 2022, a las 16:30hs, en su sede social del Club, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Elección de dos socios para la firma del acta. 2) Lectura de la Memoria, Inventario de Bienes, Informe Revisor de Cuentas y Balance del presupuesto del año 2021. 3) Elección de Comisión Directiva. Arce Arnaldo, Presidente.- Miño Norberto, Secretario.- I: 14/03 – V: 14/03.-</p> <p style="text-align: center;">Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Corrientes</p> <p>ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y RENOVACION PARCIAL DE CARGOS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y TRIBUNAL DE ÉTICA CONVÓCASE a los Matriculados del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Corrientes, a la Asamblea General Ordinaria y Acto Eleccionario de Renovación Parcial del Consejo Directivo y Tribunal de Ética, a realizarse el 30 de Abril del año 2.022, a las 08,00 en Carlos Pellegrini 1150, Corrientes, conforme a lo establecido en la Ley Nº 3409/78 que reglamenta el ejercicio profesional en la provincia para considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1- DESIGNACIÓN DE DOS (2) MATRICULADOS PARA REDACTAR Y SUSCRIBIR EL ACTA DE ASAMBLEA. 2- CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, ESTADOS CONTABLES E INFORME DEL AUDITOR DEL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.021 CONSIDERACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE RECURSOS Y EROGACIONES DEL AÑO 2022: a) CONSIDERACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Nº 344/21 (RG) (DEP) b) CONSIDERACIÓN DE OTROS RECURSOS. c) CONSIDERACIÓN OTROS ÍTEMES DEL PRESUPUESTO. 3- CONSIDERACIÓN BALANCE SOCIAL E INFORME DEL AUDITOR 2021. 4- DESIGNACIÓN AUDITOR DE LOS ESTADOS CONTABLES DEL EJERCICIO 2022. 5- DESIGNACIÓN AUDITOR DEL BALANCE SOCIAL DEL EJERCICIO 2022. 6- RENOVACIÓN PARCIAL DEL CONSEJO DIRECTIVO Y TRIBUNAL DE ÉTICA DE LOS SIGUIENTES CARGOS: CONSEJO DIRECTIVO d) POR TERMINACIÓN DE MANDATOS: VICEPRESIDENTE: 1 (uno) Miembros Titulares: 4 (cuatro) Miembros Suplentes: 3 (tres) e) POR EL TÉRMINO DE 2 AÑOS POR RENUNCIA: Miembros Titulares: 2 (dos) Miembros Suplentes: 1 (uno) TRIBUNAL DE ÉTICA a) POR TERMINACIÓN DE MANDATOS</p>
---	---

<p>Miembro Titulares: 2 (dos) Miembro Suplente: 1 (uno) La Asamblea funcionará con la presencia de más de un tercio de los inscriptos con derecho a voto. Si en la primera citación no concurriese suficiente número, bastará la presencia de los miembros que concurran a la siguiente, que se realizará una hora después de la primera, para que se constituya válidamente. NOTAS: 1) Artículo 6º de la Ley 3409/78 "No son elegibles ni pueden ser electores en ningún caso: a) Los graduados inscriptos en la matrícula que adeuden la cuota anual establecida en el artículo 59º. A tal efecto se ha fijado el</p>	<p>21 de marzo del año dos Mil veintidós, a la hora 13:00 como plazo máximo de regularización de pago, que incluye la sexta cuota del derecho de ejercicio profesional del año 2021. 2) "El voto es secreto y obligatorio" artículo 6º de la Ley Nº 3409/78. 3) Se encuentra a disposición de los señores matriculados la Resolución Nro. 291/21 reglamentaria del Acto Eleccionario. CORRIENTES, 02 de marzo del 2022. CR. FACUNDO M. LAGO. Sec. CR. RODOLFO M. LÓPEZ. Pte.</p>
--	---

Edictos Municipales

<p style="text-align: center;">Municipalidad de Sauce</p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana Nº57-Lote 2 s/ Catastro Municipal- Ciudad de Sauce. Según plano de mensura número 1544- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B): 29,06 m; (B-C):29,27 m; (C-D): 29,12 m; (D-E):29,25 m; (E-A):58,05 m; lo que hace una superficie total de 1706,44 m². Lindando al NORTE: Lº S/M: Municipalidad de Sauce (en Posesión de Irma Elvira Obregón Torossi) y Lº S/M: Municipalidad de Sauce (en Posesión de Alejandra Leyva); al SUR: Lº S/M= Silvia Paola Gauna y Lº S/M= Orlando Daniel Gauna; ESTE: Lº S/M= Municipalidad de Sauce (en Posesión de Lorenza Gómez Benítez); OESTE: calle Pellegrini (Ripio). En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.- Sauce, Ctes. 03 de marzo de 2022.- Ing. Carlos Romano I: 04/03 V: 04/03</p>	<p>consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.- Sauce, Ctes. 03 de marzo de 2022.- Ing. Carlos Romano I: 04/03 V: 04/03</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Sauce</p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana Nº72-Lote A (Fracción) s/ Catastro Municipal- Ciudad de Sauce. Según plano de mensura número 1191- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B): 7,77 m; (B-C):29,52 m; (C-D): 6,40 m; (D-A): 29,34 m; lo que hace una superficie total de 208,26 m². Lindando al NORTE: calle 9 de Julio; al SUR: Lº S/M: Municipalidad de Sauce (Posesión de Benedicto Pérez); ESTE: Lº S/M: Municipalidad de Sauce (Posesión de Benedicto Pérez); OESTE: Lº S/M: Municipalidad de Sauce (Posesión de Hugo Alberto Fernández). En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.- Sauce, Ctes. 03 de marzo de 2022.- Ing. Carlos Romano I: 04/03 V: 04/03</p>
<p style="text-align: center;">Municipalidad de Sauce</p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana Nº121-Lote 2 (Fracción) s/ Catastro Municipal- Ciudad de Sauce. Según plano de mensura número 1665- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B): 12,53 m; (B-C):33,60 m; (C-D): 12,12 m; (D-A):34,00 m; lo que hace una superficie total de 416,25 m². Lindando al NORTE: calle Roque Sáenz Peña (Ripio); al SUR: Lº S/M: Municipalidad de Sauce; ESTE: calle Belgrano; OESTE: Lº S/M: Municipalidad de Sauce. En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se</p>	<p style="text-align: center;">Municipalidad de Sauce</p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana Nº57-Lote 2 s/ Catastro Municipal- Ciudad de Sauce. Según plano de mensura número 1544- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B): 29,06 m; (B-C):29,27 m; (C-D): 29,12 m;</p>

<p>(D-E):29,25 m; (E-A):58,05 m; lo que hace una superficie total de 1706,44 m². Lindando al NORTE: L° S/M: Municipalidad de Sauce (en Posesión de Irma Elvira Obregón Torossi) y L° S/M: Municipalidad de Sauce (en Posesión de Alejandra Leyva); al SUR: L° S/M= Silvia Paola Gauna y L° S/M= Orlando Daniel Gauna; ESTE: L° S/M= Municipalidad de Sauce (en Posesión de Lorenza Gómez Benítez); OESTE: calle Pellegrini (Ripio).</p> <p>En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-</p> <p>Sauce, Ctes. 03 de marzo de 2022.-</p> <p>Ing. Carlos Romano I: 14/03 V: 14/03</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Sauce</p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N°4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana N°121-Lote 2 (Fracción) s/ Catastro Municipal- Ciudad de Sauce. Según plano de mensura número 1665- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B): 12,53 m; (B-C):33,60 m; (C-D): 12,12 m; (D-A):34,00 m; lo que hace una superficie total de 416,25 m². Lindando al NORTE: calle Roque Sáenz Peña (Ripio); al SUR: L° S/M: Municipalidad de Sauce; ESTE: calle Belgrano; OESTE: L° S/M: Municipalidad de Sauce.</p> <p>En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se</p>	<p>consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-</p> <p>Sauce, Ctes. 03 de marzo de 2022.-</p> <p>Ing. Carlos Romano I: 14/03 V: 14/03</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Sauce</p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N°4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana N°72-Lote A (Fracción) s/ Catastro Municipal- Ciudad de Sauce. Según plano de mensura número 1191- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B): 7,77 m; (B-C):29,52 m; (C-D): 6,40 m; (D-A): 29,34 m; lo que hace una superficie total de 208,26 m². Lindando al NORTE: calle 9 de Julio; al SUR: L° S/M: Municipalidad de Sauce (Posesión de Benedicto Pérez); ESTE: L° S/M: Municipalidad de Sauce (Posesión de Benedicto Pérez); OESTE: L° S/M: Municipalidad de Sauce (Posesión de Hugo Alberto Fernández).</p> <p>En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-</p> <p>Sauce, Ctes. 03 de marzo de 2022.-</p> <p>Ing. Carlos Romano I: 14/03 V: 14/03</p>
--	---

Sección Comercial

Testimonios

Óptica Victoria Lens S.R.L

1)- Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento nacional de los socios: Federico Andrés López De Maturana, D.N.I. N° 32.210.038, CUIT 20-32210038-9, de 35 años de edad, nacido el 13 de agosto de 1986, casado, de profesión óptico, y Silvana Paola Vischi, D.N.I. N° 32.732.586, CUIT 27-32732586-3, de 35 años de edad, nacida el 14 de noviembre de 1986, casada, de profesión abogada, ambos argentinos nativos, domiciliados en calle Mariano Moreno casi 12 de Febrero S/N de la localidad de San Cosme, de esta provincia de Corrientes.-

2)- Fecha del instrumento de constitución: 5 de enero de 2022 - Instrumento Privado.-

3)- Razón Social o Denominación Social: "Óptica Victoria Lens S.R.L."-

4)- Domicilio de la Sociedad: Junín 854 de Corrientes Capital.-

5)- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia y/o de terceros y/o

asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Comercializar, importar y/o exportar insumos, bienes y servicios para ser utilizados en la producción de todo aquello relacionado con la óptica; 2) Confeccionar, armar y reparar anteojos recetados o no; 3) Vender al por menor o al por mayor gafas o lentes, cristales, monturas, lentes de contacto, productos de limpieza ópticos, etc., pudiendo los socios de común acuerdo, unánimemente incorporar otros rubros conexos o no con el objeto social.

6)- Plazo de Duración: 99 años.-

7)- Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000), dividido en Cuatrocientas (400) cuotas de pesos Un Mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una, las cuales se suscriben por los Señores socios en la siguiente proporción: el socio Federico Andres Lopez De Maturana, suscribe la cantidad de Doscientas (200) cuotas de pesos Un Mil (\$1.000) cada una por un total de pesos Doscientos Mil (\$ 200.000); y la socia Silvana Paola Vischi, suscribe la cantidad de Doscientas (200) cuotas de pesos Un Mil (\$1.000) cada una por un total de pesos Doscientos Mil (\$

<p>200.000). La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos (2) años a partir de la fecha.</p> <p>8)- Composición de los Órganos de administración y fiscalización, nombre de sus miembros y duración de sus cargos y 9)- Organización de la Representación legal: A cargo de los Socios Federico Andres Lopez De Maturana Y Silvana Paola Vischi (Socios Gerentes). Duración en los cargos: Tiempo indeterminado.-</p> <p>10)- Fecha del cierre del ejercicio: 31 de Junio de cada año.-</p> <p>Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 22151-22 Caratulado OPTICA VICTORIA LENS S.R.L S/Insc. de Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 14-02-2022</p> <p>Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General I: 14/03 – V: 14/03</p> <p style="text-align: center;">LEGUI M&D SRL</p> <p>Se hace saber que la Sociedad “Legui M&D Sociedad De Responsabilidad Limitada” CUIT Número 30-71044736-1 con domicilio social en JUNIN 688 de esta ciudad, celebro Reunión de Socios reflejado en el Acta Numero 35 de fecha 20 de Enero de 2021, donde en forma Unánime se resolvió la continuidad del socio de nombre Daniel Virgilio Leguizamón DNI: 25.193.061 como gerente de la sociedad. - Duración del mandato: Cuatro Ejercicios.</p> <p>Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4004-21 Caratulado LEGUI M&D SRL S/Insc. De Gerente Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 20-12-2021</p> <p>Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General I: 14/03 – V: 14/03</p> <p style="text-align: center;">Salud, Alimentos y Equipos SRL</p> <p>Se hace saber que la Sociedad “Salud, Alimentos Y Equipos Sociedad De Responsabilidad Limitada” CUIT</p>	<p>Número 30-71436877-6 con domicilio social en La Rioja 1287 de esta ciudad, celebro Reunión de Socios reflejado en el Acta Numero 12 de fecha 20 de Agosto de 2020, donde en forma Unánime se resolvió la elección del socio de nombre Daniel Virgilio Leguizamón DNI: 25.193.061 como gerente de la sociedad. - Duración del mandato: Tres Ejercicios.</p> <p>Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221- 4003-21 Caratulado SALUD, ALIMENTOS Y EQUIPOS SRL S/Insc. De Gerente Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 19-01-2022</p> <p>Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General I: 14/03 – V: 14/03</p> <p style="text-align: center;">Emergencias Informáticas S.R.L</p> <p>Se Hace Saber que por Acta de reunión de socios N°. 13 de fecha 18/06/2021, se procedió a la Elección del Gerente de la firma “Emergencias Informaticas S.R.L.,” siendo electo el socio Andres Guido Scala Garay, Documento Nacional de Identidad número 29.980.676, por un periodo de dos años</p> <p>Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4127-21 Caratulado EMERGENCIAS INFORMATICAS S.R.L S/Insc. De Gerente Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 18-02-2022</p> <p>Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General I: 14/03 – V: 14/03</p> <p style="text-align: center;">Emergencias Informáticas S.R.L</p> <p>Se Hace Saber que por Acta de Reunión de Socios N°. 14 de fecha 14/10/2021, los socios de la firma “Emergencias Informáticas S.R.L.,” ha decidido Ratificar la sede social en la calle Mariano Moreno N°. 1744 de esta ciudad de Corrientes – Provincia de Corrientes.-</p> <p>Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4126-21 Caratulado EMERGENCIAS INFORMATICAS S.R.L S/Insc. De Ratificación de Sede Social Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 18-02-2022</p> <p>Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General I: 14/03 – V: 14/03</p>
Avisos varios	
<p style="text-align: center;">GIGARED S.A.</p> <p>GIGARED S.A. (CUIT 30-66304517-9) y GOYA VISIÓN S.R.L. (CUIT 30-65973613-2) FUSIÓN POR ABSORCIÓN. Incorporante: GIGARED S.A., sede social Donado 840, CABA, inscripta Reg. Público Comercio el 20/7/1993, nro. 6470, libro 113, Tomo A de S.A. Incorporada: GOYA VISIÓN S.R.L., sede José Gomez 561, Goya, Provincia de Corrientes, inscripta en la Dirección Gral de Personas Jurídicas de la Pcia. de Corrientes (DGPJC) el 18/2/1993, Acta 2851 – Folios 164/5 Libro letra Y, Protocolo 2 de sociedades comerciales. b) Aumento capital social</p>	<p>sociedad incorporante: No corresponde pues Gigared S.A. posee el 100% de las Acciones de la Sociedad incorporada. c) Valuación del activo y pasivo sociedades fusionadas al 31/07/2021: GIGARED S.A.: Activo \$ 5.736.116.074 Pasivo \$2.022.311.334 – Patrimonio Neto \$3.713.804.740. GOYA VISIÓN S.R.L.: Activo \$ 53.098.878 Pasivo \$58.143.918 – Patrimonio Neto (Negativo \$5.045.040). d) Compromiso Previo de Fusión suscripto el 6/10/21 aprobado por Asamblea Unánime de Accionistas del 3/12/21 y por Reunión de Socios de GOYA VISIÓN S.R.L. el 6/12/21. Oposiciones en Donado 840 de lunes a viernes, de 9.30 a 14.30 h. Ana Inés Coni.</p>

Autorizada por Asamblea Unánime de Accionistas de GIGARED S.A. de fecha 3/12/2021 y Reunión de socios de GOYA VISIÓN S.R.L. de fecha 6/12/21. ANA INES CONI Autorizado según instrumento privado Asamblea Unánime de Gigared S.A. de fecha 03/12/2021.

Sr. Eduardo Federico Ritcher

Sr. Omar Horacio Ibañez

Sra. Liliana Teresa Bertos

Sra. Liliana Beatriz Gonzales

Sra Olga Scofano de Casabone

Sr. Marcelo Gustavo Zamar

Sr Miguel Agustin Chain

Sra. Maria Laura Pablos

Sr. Juan Antonio Casabone

I: 14/03 – V: 17/03



Gobierno Provincial

A partir de la Ley N° 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com -/ Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com -/ Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar